



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 49.012)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Horacio Ghirardi, Enrique Estevez y M. Verónica Irizar, el cual expresa:

“Visto: Que a partir del 18 de marzo de 2017, comenzará a desarrollarse en el salón de la Asociación Japonesa, (Iriondo 1035) de nuestra ciudad, **“La Peña de Demi Carabajal en Rosario”**.”

Considerando: Que **“La Peña de Demi Carabajal”** busca instalarse como un espacio de encuentro, celebración y promoción del folklore argentino, convocando a las familias a pasar un buen momento, escuchar buena música y seguir manteniendo viva la música argentina de raíz folklórica.

Que Demi Carabajal será el artista principal, actuando también dos artistas o grupos del nuevo movimiento folklórico y priorizando, además, la actuación de artistas locales y de la región con el afán de promoverlos.

Que todo el lugar se ambientará como peña dejando libre, delante del escenario, un amplio espacio para baile, colocándose tablonces hacia el fondo del salón para dar lugar a la gastronomía y a artesanos locales con sus producciones.

Que si bien, la primera edición del ciclo tendrá lugar este 18 de marzo, luego se estima repetir el evento cada dos meses.

Que durante esta primera edición del ciclo actuarán "Huahui Basualdo" (Rosario), "Ñaupá Cunan" (Rosario) y un cierre con Demi Carabajal y su banda. Además, quienes participen, podrán tomar clases abiertas de danzas folklóricas argentinas (chacarera, zamba, gato, escondido).

Que Raúl Fernando "Demi" Carabajal, nació en Morón, provincia de Buenos Aires en 1972 y se crió en la ciudad de La Banda, Santiago del Estero. Pese a su lugar de nacimiento, es un músico de raigambre santiagueña integrante de la legendaria familia Carabajal. Hijo de Carlos Carabajal -el "padre de la chacarera"- y hermano de Peteco Carabajal, a quien acompañó durante muchos años en su grupo hasta que decidió emprender su carrera como solista.

Que como artista del folklore argentino empezó a recorrer escenarios a los 16 años, en 1988, cuando Cuti y Roberto Carabajal formaron su dúo. Tras un paso fugaz, en los 90 integró la banda de Peteco y lleva 19 años de caminos recorridos.

Que en 2006, se lanza como solista, grabando su primer disco, "Bajo el Cielo Santiagueño" y producido en 2007 con canciones de su autoría en letra y música, salvo excepciones como "Sólo tus ojos", que compuso junto a Raly Barrionuevo (su primera canción compuesta) o "Cielo o infierno", creada junto a Marcelo Mitre.

Que meses después del lanzamiento de su disco; en diciembre de 2007, graba junto a Peteco, Graciela (sus hermanos) y Roxana Carabajal (su sobrina que se crió junto a él como hermana), un disco doble en homenaje a Carlos Carabajal fallecido en agosto de 2006.

Que en su discografía oficial se cuentan además de sus trabajos propios como "Bajo El Cielo Santiagueño" (2007), "Más de mí" (2011), "El Peñero" (2016), participaciones en producciones colectivas como "Tributo a Carlos Carabajal", junto a Peteco, Graciela y Roxana Carabajal (2007) y "Banda Santiago" (2015) e invitado en "Arde La Vida", de Peteco Carabajal (2000); "El Baile [vivo] de Peteco Carabajal" (2003), "Música en el Salón Blanco", de Peteco Carabajal (2003) y "Habitantes de mi Tierra", de Orellana-Lucca (2010).

Que, además de ser percusionista y guitarrista, compuso canciones grabadas por Mercedes Sosa, Los Nocheros, Raly Barrionuevo o el mismo Peteco Carabajal, conformando parte fundamental de la nueva generación de la música de raíz folklórica.

Que la llegada de **“La Peña de Demi Carabajal”**, además de impulsar el movimiento de peñas folklóricas en el marco de actividades artísticas de la ciudad, también ofrece una muestra de riqueza cultural e innovadora de calidad para toda la región”.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

2

Por todo lo expuesto, se eleva al Cuerpo, para su tratamiento y posterior aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal *“La Peña de Demi Carabajal en Rosario”*, la cual se lleva a cabo en el salón de la Asociación Japonesa, calle Iriondo 1035 de la ciudad de Rosario, a partir del día 18 de marzo del corriente año.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con domicilio en nuestra ciudad, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2017.

| |
|---------|
| CM |
| REALIZÓ |
| Vº Bº |

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



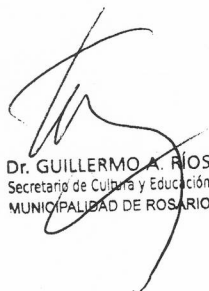
DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 234.835-P-2017 C.M.-

Expte. N.º 17739/17
fs. N.º 03

///sario, 23 de mayo de 2017

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.



Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario